



**Bolívar**  
**primero**



## **CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, Y DE ARTES LITERARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2022-2024**

### **PRESENTACIÓN**

Que los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de Colombia establecen que Colombia es una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, y define como fines esenciales del Estado entre otros, el facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Que los principios de descentralización, autonomía y participación que rigen el Sistema Nacional de Cultura pretenden fortalecer instancias y procesos entre la sociedad civil organizada y el Estado, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales;

Que el artículo 57 de la Ley General de Cultura establece que el Sistema Nacional de Cultura estará coordinado por el Ministerio de Cultura, para lo cual fijará las políticas generales, dictará normas técnicas y administrativas a las que deberán sujetarse las entidades de dicho sistema;

Que la Ley contempla los Consejos Nacionales y Territoriales de Cultura y de cada área de expresión artística, como expresiones de la autonomía, la participación, el pluralismo y la democracia. Estos Consejos para nuestra administración son de gran prioridad, porque son espacios inclusivos y participativos para la cultura del territorio Bolivarense; que logran articular con el gobierno el mejoramiento de los planes y políticas culturales en el territorio.

Esta es una invitación a la comunidad cultural a participar en espacios democráticos, mediante la organización y participación de todos los artistas que pertenezcan a cada área artística para la conformación de los Consejos de Áreas Artísticas, canales para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas; en esta oportunidad la elección del Consejo de artes de áreas de artes plásticas y visuales, y de artes literarias del departamento de Bolívar.



**Bolívar**  
**primero**



## CONVOCATORIA

ICULTUR elaborará y difundirá los términos generales de la convocatoria para la conformación de los Consejos de Áreas Artísticas y de la Cultura del Departamento de Bolívar en las áreas de:

- **ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**
- **ARTES LITERARIAS**

ICULTUR, a través de los mecanismos democráticos y participación, coordinará el proceso y la convocatoria a través de los medios de comunicación disponibles, tales como redes sociales, página web institucional ([www.icultur.gov.co](http://www.icultur.gov.co)), entre otros; para la elección de los consejos de las áreas artísticas mencionadas anteriormente, los interesados en participar en este proceso democrático podrán hacer su postulación para que el gremio al que pertenece pueda escuchar sus propuestas y puedan ser elegidos, el resultado del ejercicio democrático culminará con un acta que contenga la descripción del proceso, del mismo modo adjunto a la misma quedará el video de la Asamblea que hará parte de esta.

Las personas que integren cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, con base en lo concertado con ICULTUR en cada municipio y distrito del Departamento de Bolívar, se reunirán para establecer su plan de acción, forma de operatividad, reglamento interno, periodicidad de reuniones, mecanismos de comunicación e interlocución entre sí, con el Consejo Departamental de Cultura y elegirá a su representante para el Consejo de Área Artística y Cultural.

Se tendrá en cuenta para el presente proceso los lineamientos de que trata el Decreto No. 656 de 2020, modificado en su artículo segundo por el Decreto No. 020 de enero de 2022.



## **PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, Y DE ARTES LITERARIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2022-2024**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 656 de 2020, las elecciones de los representantes a que se refiere el artículo 3° de dicho decreto, se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

La Dirección de Cultura de ICULTUR elaborará y difundirá en los municipios y distritos del Departamento, los lineamientos y términos generales del proceso.

ICULTUR, a través de los medios de comunicación disponibles, tales como redes sociales, página web institucional ([www.icultur.gov.co](http://www.icultur.gov.co)), entre otros difundirá la convocatoria para que logre conocerse por la comunidad artística de las áreas de artes plásticas y visuales, y de artes literarias del departamento de Bolívar.

Una vez, se deje un tiempo estipulado para difusión de la convocatoria, se abrirá el espacio para que los interesados puedan inscribirse a participar del proceso de elección, y solicitud de postulación como candidato para la elección por la respectiva área artística correspondientes ante ICULTUR; Los interesados en asistir a la conformación de la asamblea de elección deberán acreditar mediante formulario que es proporcionado por el instituto, que hacen parte del área artística donde pretende participar y votar.

Una vez se realice la elección por la asamblea conformada, ICULTUR procederá a realizar el acto administrativo correspondiente que reconozca a los ganadores del proceso participativo y democrático como consejeros de áreas de artes plásticas y visuales y artes literarias según sea el caso; las personas que integren cada una de las manifestaciones artísticas y culturales, con base en lo concertado con ICULTUR en cada municipio y distrito del Departamento de Bolívar, se reunirán para establecer su plan de acción, forma de operatividad, reglamento interno, periodicidad de reuniones, mecanismos de comunicación e interlocución entre sí, con el Consejo Departamental de Cultura y elegirá a su representante para el Consejo de Área Artística y Cultural.

Según lo previsto en el párrafo del artículo 6° del Decreto 656 de 2020, si por cualquier motivo, dentro de los términos y procedimientos establecidos, no se realiza la elección de cualquiera de los representantes de qué trata el artículo anterior del presente decreto, ICULTUR designará directamente el (los) respectivo (s) representante (s), garantizando que la persona elegida pertenezca al sector del área artística y cultural en que no se surtió el proceso.

### **1. Criterios para la realización de las elecciones de representantes de los Artistas de la respectiva área**

Conforme al artículo 4° del Decreto 656 de 2020, para la elección de los representantes por los artistas de la respectiva área, por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva, y representantes de los sectores de la producción y los bienes y servicios y gestores culturales del área artística respectiva, se tendrán en consideración los siguientes criterios generales:

- Que el representante haya sido elegido de manera democrática a través de los espacios de participación que para cada área se hayan conformado en cada municipio o distrito, y que los participantes en estos espacios de participación lo hayan designado como representante al Consejo Departamental del Área artística y de la Cultura;
- Que las elecciones se efectúen en forma democrática, entre los representantes de los municipios y distritos del Departamento de Bolívar, por cada área artística y cultural;
- Que no haya reelección con el fin de garantizar la rotación de los miembros del Consejo.



## **2. Requisitos para ser consejero departamental de las artes y la cultura en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales**

De conformidad con el artículo 5° del Decreto 656 de 2020 se establece que para ser elegido consejero departamental de las artes y la cultura en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales se requiere:

1. Ser ciudadano colombiano o extranjero, mayor de edad. (anexar copia de la cedula de ciudadanía o pasaporte)
2. Tener como mínimo un (1) año de residencia en el Departamento de Bolívar. (certificado de vecindad en un municipio del departamento de Bolívar o declaración juramentada)
3. Acreditar trayectoria de mínimo tres (3) años en la respectiva área artística y cultural. (Certificaciones que acrediten el trabajo realizado en las alcaldías, gobernaciones o cualquier institución cultural referente al área artística que representen)

## **3. Conformación Consejos de Áreas Artísticas y de Cultura del Departamento de Bolívar**

La presente convocatoria tiene por objeto elegir los siguientes miembros de los **Consejos de Áreas Artísticas y de Cultura del Departamento de Bolívar**:

### **1. Artes Literarias**

Tres (3) representantes de los distintos agentes, organizaciones de la respectiva área.

Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.

Tres (3) representantes de los sectores de la producción y los bienes y servicios y gestores culturales del área artística respectiva.

### **2. Artes plásticas y visuales**

Tres (3) representantes de los distintos agentes, organizaciones de la respectiva área.

Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.

Tres (3) representantes de los sectores de la producción y los bienes y servicios y gestores culturales del área artística respectiva.

## **4. Inscripción**

Los interesados en las áreas artísticas objeto de convocatoria (artes plásticas y visuales y artes literarias) que deseen postularse en la conformación del consejo de áreas artísticas del Departamento de Bolívar, realizarán su inscripción a participar del proceso de elección, y solicitud de postulación como candidato para la elección por la respectiva área artística correspondientes ante ICULTUR a través del siguiente link <https://forms.gle/SXGv1Lp76g3LbF5r5> que contiene el formulario de inscripción.

Los interesados en asistir a la conformación de la asamblea de elección deberán acreditar mediante el presente link que hacen parte del área artística donde pretende participar y votar, por lo cual deberá legalizar su inscripción en el siguiente formulario: <https://forms.gle/WrCQjB72qudDnqNk8>

## **5. Documentos requeridos para ser CANDIDATO a uno de los Consejos Áreas Artísticas.**

ICULTUR enviará vía correo electrónico a los inscritos como asambleístas y a los inscritos postulados como candidatos que cumplan con los requerimientos impartidos por la convocatoria, el link correspondiente para la



**Bolívar**  
**primero**



asistencia a la respectiva asamblea de socialización de propuestas de los postulados y de asamblea de elección se proporcionará durante la semana preestablecida.

#### **Documentos requeridos:**

1. Copia de la cédula de ciudadanía. (ambos lados)
2. Documento donde se acredite que se tiene domicilio en el Departamento de Bolívar.
3. Fotografía frontal (si cuenta con ella) donde se logre reconocer su rostro para el tarjetón de votación).
4. Presentar hoja de vida artística detallada.
5. Acreditar trayectoria de mínimo tres (3) años en alguna de las siguientes actividades propias del área artística por la que se postula:
  - a) Formación
  - b) Producción
  - c) Gestión
  - d) Divulgación, promoción y circulación
  - e) Creación

Para estar habilitado como candidato, debe haber cumplido con el diligenciamiento de todo el formulario y adjuntar la documentación que soporte los datos consignados en el formulario dentro de las fechas establecidas en las etapas de la convocatoria.

Las personas solo podrán inscribirse para pertenecer a uno de los Consejos de áreas artísticas y de la cultura del Departamento de Bolívar por la cual se abre la presente convocatoria que son : artes plásticas y visuales y artes literarias.

#### **6. Quienes no pueden participar**

De acuerdo con el Decreto No. 656 de 2020, NO pueden participar para conformar los Consejos de las Artes y la Cultura en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley para desempeñar cargos públicos o ejercer funciones públicas, en particular las establecidas en los artículos 122 de la Constitución Política, y 38 y 39 de la Ley 734 de 2002.

#### **7. Quedan excluidas de participar las siguientes personas:**

1. Los servidores públicos de la institución departamental de cultura o los miembros de la Junta directiva de la misma.
2. Funcionarios o contratistas de ICULTUR.

#### **8. Recomendaciones de ICULTUR**

Para la convocatoria se sugiere que el espacio de participación de cada área artística se conforme tomando en cuenta que los diferentes campos de actividad estén representados y que dicha representación no se limite a los delegados de la capital del departamento. Se propone tener en cuenta, entre otros campos, los siguientes:

1. **Formación:** escuelas, academias, politécnicos, instituciones de educación superior.
2. **Producción:** teatros, museos, editoriales, librerías, bibliotecas, galerías, organizaciones, empresas relacionadas con el área.
3. **Gestión:** agrupaciones, sindicatos, capítulos de cámaras, federaciones, asociaciones, corporaciones, redes, gestores.
4. **Divulgación, promoción y circulación:** críticos, ensayistas, revistas y agendas culturales,
5. **Creación:** creadores individuales respaldados, asociaciones, promotores.



## 9. Conteo de votos

Se propone que el conteo de votos se realice inmediatamente se haya cerrado el proceso de votación ante los asistentes en el espacio virtual que se haya definido y que se encuentren al momento del cierre. La asamblea escogerá un veedor para el conteo de votos, quien no podrá estar postulado como candidato.

## 10. Oficialización y publicación de los resultados

La Dirección de Cultura de ICULTUR, ejercerá la Secretaría Técnica del consejo de cada área, divulgará los resultados de las votaciones y la composición de los nuevos Consejos de Áreas Artísticas. Así mismo, deberá enviar al Ministerio de Cultura con los siguientes documentos:

- Acta de conformación del espacio de participación departamental.
- Lista de miembros de los espacios de participación distrital y departamental de cada área artística que se convoca.
- Plan anual de trabajo definido por los espacios de participación distrital y departamental de cada área artística que se convoca.

**Nota:** La ejecución de esta convocatoria y la realización de los Consejos Departamentales de las Artes y la Cultura está regida por cada una de las disposiciones de la reglamentación del Decreto 1080 de 2015, el Decreto 656 de 2020, el Decreto 020 de 2022, la resolución de apertura de la convocatoria, la Ley General de Cultura y la Constitución Política de 1991 de Colombia, si bien no se hace mención a algunos apartes de las mismas.

## 11. Elección de presidente y primera reunión de los Consejos Departamentales de Áreas Artísticas

Una vez elegidos y conformados los consejos de Áreas Artísticas y de la Cultura procederán a elegir su presidente, en los términos del artículo 10 del Decreto No. 656 de 2020.

## 12. Información general

Para más información y agenda del proceso, consulte [www.icultur.gov.co](http://www.icultur.gov.co).

**Consultas generales para la convocatoria de áreas artísticas:** en [info@icultur.gov.co](mailto:info@icultur.gov.co), teléfono (5) 6517444 – Ext.2326

### CRONOGRAMA

ETAPA	PLAZO
CONVOCATORIA Y SOCIALIZACIÓN	25 de febrero de 2022 hasta el 3 de marzo de 2022.
PROCESO DE INSCRIPCIÓN	4 de marzo de 2022 hasta 18 de marzo de 2022.
REVISIÓN DE REQUISITOS	18 de marzo de 2022 hasta 23 de marzo de 2022
SUBSANACIÓN	24 de marzo de 2022 hasta el 25 de marzo de 2022
CERRADO EL PROCESO DE SUBSANACIÓN	29 de marzo de 2022
ASAMBLEA DE SOCIALIZACION	30 de marzo de 2022 <b>Artes plásticas y visuales</b> 9:00 a.m. <b>Artes literarias</b> 2:00 p.m.



**Bolívar**  
**primero**



<b>ASAMBLEA DE ELECCIÓN</b>	<b>Artes literarias</b> 31 de marzo de 2022 9:00 a.m. <b>Artes plásticas y visuales</b> 01 de abril de 2022 9:00 a.m.
<b>RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO</b>	Quince (15) días hábiles a partir de la asamblea de selección.